

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 6 de mayo de 2019, por la que se declaran provisionalmente admitidas y excluidas las solicitudes de la convocatoria del Programa de Becas Santander Erasmus para el curso académico 2019/2020.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria para participar en el programa de becas este Rectorado resuelve:

Primero.- Declarar provisionalmente admitidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo I y II.

Segundo.- Declarar provisionalmente excluidas, por las causas que se especifican en cada una de ellas, las solicitudes que se relacionan en el Anexo III y IV.

Tercera.- Se establece un plazo para la subsanación de las faltas o la aportación de los documentos preceptivos hasta el día 13 de mayo de 2019 a las 14.00 horas. Los interesados podrán acudir personalmente en horario de 09.00 a 14.00 horas al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad del Edificio Plaza Mayor, planta baja o remitir por correo certificado la documentación.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector
P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 1 de marzo de 2019, BOCM de 11 de marzo de 2019)

Fdo.: M^a Carmen Calés Bourdet